



El día 14 de diciembre de 2022 el alcalde-presidente de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

**“RESOLUCIÓN de Alcaldía nº 465/2022 por la que se aprueba la corrección de errores de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

Advertido error en la publicación (Boletín número 247-12 de diciembre-extraordinario) de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**CONSIDERANDO** el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Rectificar en el anexo I, cuadro de características de la convocatoria, epígrafe 1, identificación de plazas, el porcentaje de jornada de la plaza número 26, de peón de obras: donde dice “74%” debe decir: “100%”.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón y en la web municipales la presente resolución.”

*Lo que se hace público, para su conocimiento y demás efectos, advirtiendo de que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante esta Alcaldía, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.*

En San Adrián, a 14 de diciembre de 2022.

El alcalde-presidente.



Ante mí, el secretario.



TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.